

EL TELEGRAFICO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

R. de E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA

"INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S. A."

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 22 de Agosto de 1.983, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías mediante Resolución N° IG-CA-83-1473 de Octubre 4 de 1.983 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el N° 1.229 L. de I. el 25 de Octubre de 1.983.

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Doctor Raúl Lebed Sigall, doctor Miguel Lebed Svigilsky, Daniel Lebed Svigilsky; Abogado Xavier Amador Rendón y René Svigilsky Totter; los intervinientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, con excepción del señor René Svigilsky Rotter, que es chileno; actúan por sus propios derechos y se encuentran domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La compañía se denomina "INDUMAD, INDUSTRIA MADERERA S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.— DOMICILIO.— El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la compañía es dedicarse a la siembra, industrialización y comercialización de madera, en todos sus estados, pudiendo comercializarla en el mercado local o internacional en estado natural o como productos finales e intermedios derivados de la madera sola o combinada con otros elementos naturales o artificiales. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, comprar; vender y administrar bienes, adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios con su actividad, que se relacionen con su objeto social.

6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.— INTEGRACION DEL CAPITAL.— El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 750.000,00 y en especie S/. .. 1.000.000,00.

El saldo que es de S/. 2.250.000,00 será cancelado en numerario en el plazo de un año.

— El accionista que paga en especie es el señor Dr. Raúl Lebed Sigall.

8.— NOMINA DE ACCIONISTAS.— El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Dr. Raúl Lebed Sigall, Dr. Miguel Lebed Svigilsky, Daniel Lebed Svigilsky, Ab. Xavier Amador Rendón y René

9.— AUTORIZACION DEL MICEI.— El accionista René Svigilsky Rotter, de nacionalidad chilena, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0105 expedida el 16 de Marzo de 1.978, para que invierta con el carácter de inversionista nacional.

10.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LE-GAL.— La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente obrando individualmente.

— Guayaquil, Octubre 26 de 1.983.

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

Año 100 — Edición No. 36.197

Martes 8 de Noviembre de 1983